



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Junio de 2020

NÚM. 30

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA DETERMINAR LOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA DETERMINAR LOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 18 dieciocho de mayo del 2020.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

Los suscritos Labinia Aranda Ortega, Maribel Rodríguez Álvarez y Moisés Cardona Anguiano, en cuanto a Síndico Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; Eliacim David Cañada Rangel, Ricardo Álvarez Mozqueda y Maribel Rodríguez Álvarez, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo; Rubén Ignacio Pedraza Barrera, Rosalva Vanegas Garduño y Ricardo Álvarez Mozqueda, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 13 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 1º, 14 fracciones I, II, y III, artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII, 39 fracciones II, V, y X, 40 fracciones VI y X, 45 fracciones IX y XII, 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 30 fracción IX, 31 fracciones II, III VIII, 35, y 36 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 35, 36, 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables; nos permitimos someter a consideración del Cabildo, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUALEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA DETERMINAR LOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de abril de 2020, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio DCAOPA-OP-027-2020, suscrito por el Ing. Gabriel Prado Fernández, Secretario de Administración, mediante el cual solicita se dictamine la propuesta de rangos de Adjudicación para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio 2020, cuyos recursos sean propios y/o administrados por el Ayuntamiento de Morelia, los cuales se basan en la Normativa Federal, conforme a los máximos establecidos en el ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), mediante el procedimiento de Adjudicación directa e invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2019, para el Ejercicio Fiscal 2020, y que se transcribe a continuación:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	208	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,769	2,952
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095
150,000	250,000	740	370	6,227	4,912
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	980	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	656	10,643	8,031
750,000	1,000,000	1,469	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

El 12 de abril del año en curso, el monto total autorizado en el Programa Anual de Inversión (PAI) para el Ejercicio 2020 es de **\$332,405,095.00** (trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), monto que se establece, conforme al Anexo 9 del PEF, dentro del parámetro mayor de 250,000 hasta 350,000.

CONSIDERANDOS

Que, se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 2º, 32 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y 30 fracción IX del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Que, el artículo 52, párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, faculta a los ayuntamientos poder llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamientos, son formulados por el Cabildo y por el órgano de gobierno; mismos que a la letra dice:

«Capítulo Cuarto

DE LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 52.-...

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la Secretaría de Contraloría, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en los

portales electrónicos del Gobierno del Estado de Michoacán, de la Secretaría y de la Secretaría de Contraloría, actualizándose anualmente. En ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate.

...»

Que, el artículo 9, fracción II, numeral 25 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que uno de los requisitos en el Proceso de Contratación para el caso de los Ayuntamientos, es el Acta de Cabildo; al señalar en su parte conducente lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO
DE LA OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 9. ...

II. Procedimiento de contratación:

25. Montos, Límites o Rangos Formulados por la Coordinación Publicados en el Periódico Oficial para poder llevar a cabo Obra Pública bajo la Modalidad de Adjudicación Directa e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, Acta de Cabildo en el caso de los Ayuntamientos y Acta del Órgano de Gobierno en el Caso de las Entidades Para Municipales.

Que, estas Comisiones son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII, 39 fracciones II, V, y X, 40 fracciones VI y X, 45 fracciones IX y XII, 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracción V del Bando de Gobierno Municipal.

Que, derivado de la aprobación del Programa Anual de Inversión autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, **la propuesta de rangos de adjudicación con recursos de carácter Federal y convenidos con el Municipio es la siguiente:**

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo PEF:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	449	\$ 0.01	\$ 520,840.00
Invitación Restringida	5,406	\$ 520,840.01	\$ 6,270,960.00
Licitación Pública		\$ 6,270,960.01	Sin límite

Para el caso de los **recursos con carácter Estatal y convenidos con el Municipio**, los rangos a utilizar son los establecidos en el artículo 3° del Decreto por el que se establecen los Rangos para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con Cargo a Recursos Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de marzo de 2013 y que continúan vigentes:

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	750,000.00	\$ 0.01	\$ 870,000.00
Invitación Restringida	2,500,000.00	\$ 870,000.01	\$ 2,900,000.00
Licitación Pública		\$ 2,900,000.01	Sin límite

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	350,000.00	\$ 0.01	\$ 406,000.00
Invitación Restringida	1,000,000.00	\$ 406,000.01	\$ 1,160,000.00
Licitación Pública		\$ 1,160,000.01	Sin límite

Por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos, Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos verter los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultan competentes para conocer y resolver el asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia de conformidad con los artículos 1º, 14 fracciones I, II, y III, artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII, 39 fracciones II, V, y X, 40 fracciones VI y X, 45 fracciones IX y XII, 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 30 fracción IX, 31 fracciones II, III VIII, 35, 36 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

El presente dictamen cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Resulta procedente la aprobación por el H. Cabildo de Morelia, respecto de los Rangos de Adjudicación para la Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyos Recursos Sean Propios del Ayuntamiento de Morelia, conforme a los Montos Máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), Mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de Diciembre de 2019.

ACUERDO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA DETERMINAR LOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, para quedar de la siguiente manera:

Rangos de adjudicación con recursos de carácter Federal y convenidos con el Municipio es la siguiente:

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo PEF:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	901	\$ 0.01	\$ 1,045,160.00
Invitación Restringida	7,214	\$ 1,045,160.01	\$ 8,368,240.00
Licitación Pública		\$ 8,368,240.01	Sin límite

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo PEF:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	449	\$ 0.01	\$ 520,840.00
Invitación Restringida	5,406	\$ 520,840.01	\$ 6,270,960.00
Licitación Pública		\$ 6,270,960.01	Sin límite

Rangos de adjudicación con recursos de carácter Estatal y convenidos con el Municipio

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	750,000.00	\$ 0.01	\$ 870,000.00
Invitación Restringida	2,500,000.00	\$ 870,000.01	\$ 2,900,000.00
Licitación Pública		\$ 2,900,000.01	Sin límite

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	350,000.00	\$ 0.01	\$ 406,000.00
Invitación Restringida	1,000,000.00	\$ 406,000.01	\$ 1,160,000.00
Licitación Pública		\$ 1,160,000.01	Sin límite

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. De presentarse una modificación en el monto total autorizado por este Órgano de Gobierno en el Programa Anual de Inversión 2020, queda instruida la Secretaría de Administración para que, a través del Comité de Obra Pública, actualice los rangos de adjudicación para la Contratación de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2019. Estas actualizaciones serán informadas al Ayuntamiento para su conocimiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, para efecto de que se realice la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique Secretario de Administración y los CC. Miembros del Comité de Obra Pública, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2020.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDOR INTEGRANTE,

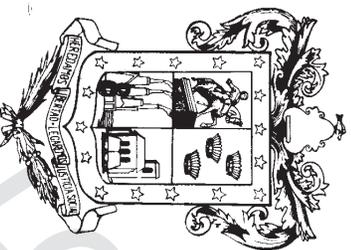
MOISÉS CARDONA ANGUIANO; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE; C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR INTEGRANTE; C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE, C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL